

Geología

01 ENERO 2023

*Cui. 125379
9:47*



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 263-12-2022-MPT

Talara, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Nº 1067-12-2022-OPP-MPT de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre liquidación de transferencias del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

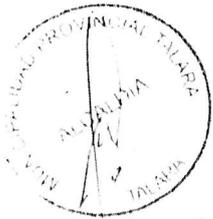
Que, con fecha 21 de febrero de 2018 se suscribió el Convenio Marco Nº 90-2018-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, donde la Entidad se compromete a participar activamente en la ejecución del programa y en la gestión de los caminos rurales de su jurisdicción, además de formular y actualizar el Plan Vial Provincial Participativo (PVPP);

Que, con fecha 26 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Específico Nº 756-2019-MTC/21 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVIAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el mismo que tuvo por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la Municipalidad. Dicho Convenio tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 08 de marzo de 2021 se suscribió el Convenio Específico Nº 127-2021-MTC/21 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVIAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el mismo que tuvo por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la Municipalidad. Dicho Convenio tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

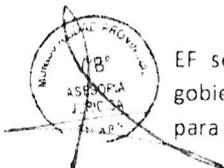
Que, con fecha 14 de febrero de 2022 se suscribió el Convenio Específico Nº 0073-2022-MTC/21 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVIAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el mismo que tuvo por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la Municipalidad. Dicho Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Decretos Supremos Nº 343-2019-EF, Nº 008-2020-EF, Nº 053-2021-EF y Nº 060-2022-EF se autorizaron créditos suplementarios en el Presupuesto del Sector Público, a favor de diversos gobiernos locales para la continuidad de inversiones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de



SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten mark]





Municipalidad Provincial de Talara

gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP, gestión del programa y otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS. En este sentido se autorizó transferir a la entidad recursos hasta por la suma de S/ 57,900 (cincuenta y siete mil novecientos y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	ACTIVIDAD	IVPE	GASTO DE GESTIÓN	PVPP	TOTAL S/
1	Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo	24,100.00	800.00	33,000.00	57,900.00

Que, mediante Orden de Servicio N° 000550 se formaliza la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo por la suma de S/ 32,853.00 (treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres y 00/100 soles). Asimismo, mediante Orden de Servicio N° 000057 se formaliza la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica - IVPE por la suma de S/ 23,935.00 (veintitrés mil novecientos treinta y cinco y 00/100 soles);

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece que los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, tienen competencia en la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, en cuya fase de planeamiento los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 11.2 del artículo 11° del mismo cuerpo normativo;

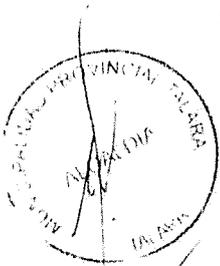
Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, se reconoce competencia a los gobiernos locales en el proceso de infraestructura vial para formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional, así como formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprobó la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implementen los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;

Que, de acuerdo con la cláusula cuarta de los convenios específicos suscritos, estos concluirán con la presentación por parte de la Municipalidad de la Ordenanza Municipal que aprueba el Inventario Vial para la Planificación estratégica y el Plan Vial Provincial Participativo, además, de la emisión de liquidación correspondiente de los servicios de consultoría contratados;

Que, el numeral 7.11 de la cláusula séptima del convenio específico establece como una obligación de la municipalidad presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, copia de la resolución que aprueba la liquidación final de los servicios de consultoría contratados para la elaboración del IVPE y del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; así como la ordenanza municipal que aprueba los documentos de gestión;

Que, mediante Informe N° 1014-11-2022-OPP-MPT de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que de la transferencia recibida hasta por la suma de S/ 57,900 (cincuenta y siete mil novecientos y 00/100 soles), la entidad ha tenido una ejecución financiera hasta por la suma de S/ 56,788.00 (cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho y 00/100 soles), quedando un saldo



SECRETARÍA GENERAL





Municipalidad Provincial de Talara

de S/ 1,112.00 (mil cientos doce y 00/100 soles), el cual será revertido al Estado, conforme a continuación se detalla:

TRANSFERENCIA	57,900.00	
Orden de Servicios N° 00057 Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Inventario Vial para la Planificación estratégica		23,935.00
Orden de Servicios N° 000550 - Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo		32,853.00
SUBTOTAL	57,900.00	56,788.00
SALDO POR REVERTIR		1,112.00
TOTALES	57,900.00	57,900.00

Que, mediante Informe N° 1067-12-2022-OPP-MPT de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se emita el acto administrativo que formalice la liquidación final de la transferencia del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo y del Inventario Vial para la Planificación Estratégica, conforme a la cláusula séptima del convenio específico, adjuntando los documentos que la sustentan: orden de servicio, conformidad de servicio, informe de liquidación y comprobante de pagos;

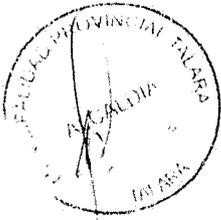
Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde provincial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación final de la transferencia del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo y del Inventario Vial para la Planificación Estratégica de la provincia de Talara, por el monto de S/ 56,788.00 (cincuenta y ses mil setecientos ochenta y ocho y 00/100 soles), en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

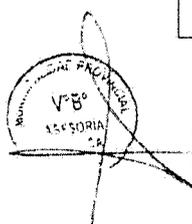
TRANSFERENCIA	57,900.00	
Orden de Servicios N° 00057 Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Inventario Vial para la Planificación estratégica		23,935.00
Orden de Servicios N° 000550 - Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo		32,853.00
SUBTOTAL	57,900.00	56,788.00
SALDO POR REVERTIR		1,112.00
TOTALES	57,900.00	57,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística la ejecución y coordinación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



Handwritten signature and text

Handwritten signature



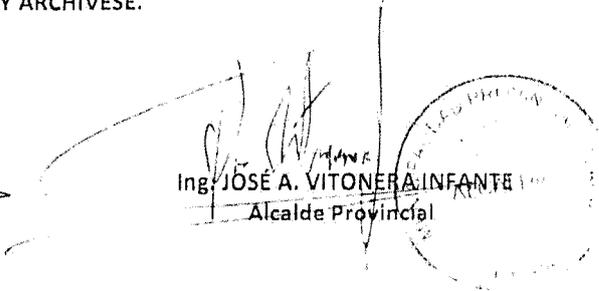


Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encarguen de la publicación y difusión, respectivamente, en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abogado JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


Ing. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:

- OPP
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Administración y finanzas
- ULO
- UTIC
- Archivo

19



1